

## RESOLUCIÓN No. 03113

### POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, los Decretos 959 de 2000, Decreto 506 de 2003, Resolución 931 2008 de esta Secretaría, Decreto 01 de 1984, y

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES:

Que con ocasión del operativo desarrollado por la Secretaría Distrital de Ambiente el día 29 de septiembre de 2010, se emitió el Concepto Técnico No. 15668 del 13 de Octubre de 2010, en el que se sugiere al Grupo Legal trasladar el valor del desmonte a la sociedad BYMOVISUAL Ltda, identificada con Nit. 830.512.915-2 por valor de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (6.144.395.60).

Que como consecuencia, la Secretaría Distrital de Ambiente, en cabeza de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual profirió la Resolución 4532 18 de Julio de 2011 en la que resolvió:

*“Ordenar a a la sociedad BYMOVISUAL Ltda, identificada con Nit. 830.512.915-2, con domicilio en la calle 163 No. 16A 63 de esta ciudad al pago de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS con 60/100 (6.144.395.60) MCte, por el costo del desmonte de un elemento de Publicidad Exterior Visual*

Página 1 de 4

## **RESOLUCIÓN No. 03113**

*tipo valla, que se encontraba instalada en el inmueble ubicado en la Calle 134 N9-14 de esta ciudad.”*

Que el precitado acto fue notificado personalmente al señor José Mauricio Rincón Ovalle, identificado con cédula de ciudadanía 79.610.568, en calidad de representante legal de la sociedad BYMOVISUAL Ltda, identificada con Nit. 830.512.915-2 el día 8 de Agosto de 2011, con constancia de ejecutoria de 10 de agosto de 2011.

Que mediante radicado 2011ER122083 del 28 de septiembre de 2011, la sociedad BYMOVISUAL Ltda, identificada con Nit. 830.512.915-2, a través de la señora señor Mauricio Rincón Ovalle, identificado con cédula de ciudadanía 79.610.568 en calidad de representante legal remite a esta Secretaría escrito en el que informa que mediante recibo de caja No. 787995 de 25 de agosto de 2011 canceló el traslado de costo de desmote al tenor de la Resolución 4532 de 2011.

## **CONSIDERACIONES JURIDICAS**

Que se hace necesario dentro de la presente actuación administrativa realizar un estudio de carácter jurídico, con fundamento en las disposiciones constitucionales, en el pronunciamiento de la Corte Constitucional, la normatividad vigente especial para el Distrito Capital aplicable al caso en concreto, y en especial la Resolución 4532 del 18 de Julio de 2011 expedida por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el recibo de caja 787995 de 25 de agosto de 2011 , es suficiente para dar por terminado el trámite, toda vez que la sociedad Bymovisual Ltda, identificada con Nit. 830.512.915-2 dio cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 1320 de 2012, permitiendo ello concluir; la procedencia de archivar las la Resolución 4532 del 18 de Julio de 2011, por la cual se traslada el costo de desmonte de un elemento de publicidad exterior visual y se toman otras determinaciones.

## RESOLUCIÓN No. 03113

De acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores, y como resultado de la evaluación de la situación ambiental en comento resulta procedente archivar la Resolución 4532 del 18 de Julio de 2011 expedida por esta entidad.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“La Secretaria Distrital de Ambiente tiene las siguientes funciones:*

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “l) Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que el numeral séptimo del artículo quinto de la Resolución 1037 del 2016, expresa lo siguiente:

*“Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter Permisivo.”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el archivo de la Resolución 4532 del 18 de Julio de 2011 , por la cual se traslada el costo de desmonte a la sociedad BYMOVISUAL Ltda, identificada con Nit. 830.512.915-2, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que con lo decidido en el acápite anterior se dé traslado al grupo de expedientes para que proceda archivar la Resolución 4532 del 18 de Julio de 2011.

**RESOLUCIÓN No. 03113**

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a la sociedad BYMOVISUAL Ltda, identificada con Nit. 830.512.915-2, en calidad representante legal de al señor Jose Mauricio Rincon Ovalle identificado con cédula de ciudadanía 79.610.568 o a quien haga sus veces en la Calle 163 A No.16 C 51 de esta Ciudad.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Dado en Bogotá a los 29 días del mes de diciembre del 2016**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

EXP: SDA-08-2011-764.

**Elaboró:**

INGRID LORENA ORTIZ MUÑOZ	C.C:	1032413590	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	06/12/2016
---------------------------	------	------------	------	-----	------------------	------------------	------------

**Revisó:**

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C:	1121817006	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20160621 DE 2016	FECHA EJECUCION:	09/12/2016
---------------------------------	------	------------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

STEFANY ALEJANDRA VENCE MONTERO	C.C:	1121817006	T.P:	N/A	CPS: CONTRATO 20160621 DE 2016	FECHA EJECUCION:	09/12/2016
---------------------------------	------	------------	------	-----	--------------------------------	------------------	------------

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C:	79842782	T.P:	N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	29/12/2016
-------------------------------	------	----------	------	-----	------------------	------------------	------------